



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-04580636-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE LA PLATA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 172 del 11 de junio de 2018, el Expediente N° EX2017-04580636-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA**, efectuada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital “Donación Francisco Santojanni”, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Consejo Superior N° 271/07.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA** presentada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, cuenta con la acreditación de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, según los términos de la Resolución CONEAU N° 172 del 11 de junio de 2018 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de **SEIS (6) años** al título de **ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA**.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU 172 del 11 de junio de 2018 al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA**, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital “Donación Francisco Santojanni”, perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA** a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2019-52467187-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 172 del 11 de junio de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Médicas,
Centro Formador Hospital “Donación Francisco Santojanni”
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA**

Requisitos de Ingreso:

Para el ingreso al posgrado el aspirante debe poseer título de Médico, haber realizado una residencia completa en Cardiología o contar con título de Cardiólogo Universitario, una edad máxima de 35 años, haberse graduado como máximo hace 8 años y contar con un nivel básico de conocimiento del idioma inglés.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - ACTIVIDADES TEÓRICAS

Anatomía del corazón	---	21	Presencial	
Fisiopatología de las arritmias	---	14	Presencial	
Diagnóstico de las arritmias	---	31.50	Presencial	1 *
Entidades clínicas	---	31.50	Presencial	
Tratamiento intervencionista	---	28	Presencial	
Dispositivos I	---	21	Presencial	
Radiofísica	---	7	Presencial	

PRIMER AÑO - ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Estudios electrofisiológicos I y ablación I	---	594	Presencial	
Estudios diagnósticos no invasivos	---	330	Presencial	
Implante de dispositivo I	---	132	Presencial	
Consultorio de arritmias y marcapasos	---	132	Presencial	
Guardias	---	396	Presencial	

PRIMER AÑO - ACTIVIDADES TEÓRICO-PRÁCTICAS

Ateneo electrofisiológico	---	55	Presencial	
Ateneos clínicos	---	66	Presencial	
Ateneos bibliográficos	---	66	Presencial	
Elaboración de trabajos científicos	---	330	Presencial	
Bioestadística	---	60	Presencial	
Inglés I y II	---	120	Presencial	

SEGUNDO AÑO - ACTIVIDADES TEÓRICAS

Farmacoterapéutica	---	17.50	Presencial	
Fisiopatología de las arritmias	---	17.50	Presencial	
Diagnóstico de las arritmias	---	42	Presencial	
Entidades clínicas II	---	17.50	Presencial	
Tratamiento intervencionista II	---	35	Presencial	
Dispositivos II	---	24.50	Presencial	

SEGUNDO AÑO - ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Estudios electrofisiológicos II y ablación	---	594	Presencial	
--	-----	-----	------------	--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
II				
Estudios diagnósticos no invasivos	---	330	Presencial	
Implante de dispositivo II	---	132	Presencial	
Consultorio de arritmias y marcapasos	---	132	Presencial	
Guardias	---	396	Presencial	

SEGUNDO AÑO - ACTIVIDADES TEÓRICO-PRÁCTICAS

Ateneos electrofisiológicos	---	55	Presencial	
Ateneos clínicos	---	66	Presencial	
Ateneos bibliográficos	---	66	Presencial	
Elaboración de trabajos científicos	---	330	Presencial	
Metodología de la investigación	---	150	Presencial	

TRABAJO CIENTÍFICO

Trabajo científico	---	300	Presencial	
--------------------	-----	-----	------------	--

EVALUACIÓN FINAL

Examen escrito, oral y práctico frente a un paciente	---	-	Presencial	
--	-----	---	------------	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGÍA CARDÍACA

CARGA HORARIA TOTAL: 5140 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El plan las consigna como 31,30, indicando que son 31 horas y media. Por ser el entero de una hora 60 minutos, 30 es la mitad. Por ser el entero de la carga de sipes 100, nos vemos en la obligación de cargarlo como 31,50.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2017-04580636- -APN-DAC#CONEAU UNLP- ESP. EN ELECTROFISIOLOGÍA
CARDÍACA-PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.